



**REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE SAPUYES
ALCALDIA MUNICIPAL**



**DECRETO No. 036
(Abril 17 de 2020)**

POR MEDIO DEL CUAL SE CREA UNOS PROGRAMAS, SUBPROGRAMAS Y RUBROS PRESUPUESTALES, Y SE REALIZA UNA ADICION DE RECURSOS DENTRO DEL PREUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAPUYES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE SAPUYES NARIÑO, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales; En La Ley 136 De 1994, Ley 1551 De 2012, Decreto 417, 420, 457, 461,475 del Gobierno Nacional

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 2 de la Constitución Política, las autoridades están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades.

Que la Constitución Política en su artículo 209 establece que: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones".

Que mediante Resolución No. 380 del 10 de marzo de 2020, el Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Salud y Protección Social, adoptó medidas preventivas, sanitarias, de aislamiento y cuarentena a causa del Coronavirus COVID-19.

Que ante la identificación del nuevo Coronavirus COVID-19, se declaró como emergencia de Salud Pública de importancia internacional (ESPII) por parte de la Organización Mundial de la Salud, por lo que se hace necesario adoptar medidas sanitarias y económicas.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante Resolución No. 385 del 12 de marzo de 2020, realizó la declaratoria de emergencia sanitaria en el territorio nacional por la pandemia del Coronavirus COVID-19.

Que el Presidente de la República, mediante Decreto 417 del 17 de marzo de 2020, declaró el estado de emergencia económica, social y ecológica en todo el territorio nacional, por el término de treinta (30) días calendario, con ocasión de la pandemia del COVID-19.

Que mediante Decreto 461 de 2020, se autoriza temporalmente a los gobernadores y alcaldes para la reorientación de rentas y la reducción de tarifas de impuestos territoriales, en el marco de la Emergencia Económica, Social y Ecológica declarada mediante el Decreto 417 de 2020.



**REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE SAPUYES
ALCALDIA MUNICIPAL**



Que en el artículo primero del decreto 461 de 2020 se faculta a los gobernadores y alcaldes para realizar reorientación de los recursos con destinación específica sin necesaria autorización de las asambleas departamentales o concejos municipales.

Que mediante el Decreto 475 del 25 de marzo de 2020, el Presidente de la Republica dicta medidas especiales relacionadas con el sector Cultura, dentro del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.

Que el Decreto 475 establece adicionar el siguiente párrafo transitorio al artículo 38-1 de la Ley 397 de 1997:

"Parágrafo transitorio. Los alcaldes y gobernadores de las entidades territoriales deberán realizar la apropiación y el giro de los recursos de que trata el numeral 4 del presente artículo, a más tardar el día 30 de abril de 2020, de acuerdo con el "Manual Operativo, por el cual se establecen los procedimientos de acreditación de la condición de creador y gestor cultural, para efectos de la asignación de los beneficios de que trata el Decreto 2012 del 30 de noviembre de 2017" establecido en la Resolución del Ministerio de Cultura 2260 de 2018, modificada por la Resolución 3153 de 2019.

Que mediante certificación bancaria la Tesorera Municipal se evidencia la existencia de recursos correspondientes a Seguridad Social Gestor Cultural, de estampilla Por Cultura, por valor de **CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS M. CTE. (\$43.197.818).**

Que en mérito de lo expuesto, el Ejecutivo Municipal

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Crear en el Presupuesto de Ingresos del Municipio de Sapuyes Nariño, para la vigencia fiscal 2020, los siguientes Subprograma y rubro presupuestal;

- 1 INGRESOS
- 12 RECURSOS DE CAPITAL
- 1203 OTROS RECURSOS DE CAPITAL
- 120301 RECURSOS DE BALANCE
- 12030102 Superávit Fiscal (Saldo en Caja Bancos y cuentas reconocidas)
- 1203010206 Otros recursos Forzosa Inversión distintos al SGP
- 120301020601 Estampilla Pro Cultura
- 12030102060101 Seguridad Social del Gestor Cultural (Ley 666 de 2001 Art. 2 – 10%)

ARTÍCULO SEGUNDO: Adicionar en el Presupuesto de Ingresos del Municipio de Sapuyes Nariño, para la vigencia fiscal 2020, la suma de **CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS M. CTE. (\$43.197.818)**, de acuerdo al siguiente detalle;



REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE SAPUYES
ALCALDIA MUNICIPAL



1	INGRESOS	
12	RECURSOS DE CAPITAL	
1203	OTROS RECURSOS DE CAPITAL	
120301	RECURSOS DE BALANCE	
12030102	Superávit Fiscal (Saldo en Caja Bancos y cuentas reconocidas)	
1203010206	Otros recursos Forzosa Inversión distintos al SGP	
120301020601	Estampilla Pro Cultura	
12030102060101	Seguridad Social del Gestor Cultural (Ley 666 de 2001 Art. 2 – 10%)	43.197.818
TOTAL		43.197.818

ARTÍCULO TERCERO: Crear en el Presupuesto de Gastos del Municipio de Sapuyes Nariño, para la vigencia fiscal 2020, los siguientes Programa, Subprogramas y rubro presupuestal;

2	GASTOS	
23	GASTOS DE INVERSION ANEXO 2 POAI	
2309	INVERSION CON RECURSOS DE SUPERAVIT	
230902	OTROS RECURSOS DE FORZOSA INVERSION DISTINTOS AL SGP	
23090205	PROGRAMA CULTURA	
2309020501	SUBPROGRMA RECURSOS ESTAMPILLA PRO CULTURA	
230902050101	Seguridad Social Gestor Cultural	

ARTÍCULO CUARTO: Adicionar en el Presupuesto de Gastos del Municipio de Sapuyes Nariño, para la vigencia fiscal 2020, la suma de CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS M. CTE. (\$43.197.818), de acuerdo al siguiente detalle;

2	GASTOS	
23	GASTOS DE INVERSION ANEXO 2 POAI	
2309	INVERSION CON RECURSOS DE SUPERAVIT	
230902	OTROS RECURSOS DE FORZOSA IVERSION DISTINTOS AL SGP	
23090205	PROGRAMA CULTURA	
2309020501	SUBPROGRMA RECURSOS ESTAMPILLA PRO CULTURA	
230902050101	Seguridad Social Gestor Cultural	43.197.818
TOTAL		43.197.818



**REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE SAPUYES
ALCALDIA MUNICIPAL**



ARTICULO QUINTO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el despacho del Alcalde Municipal de Sapuyes Nariño, a los diecisiete (17) días del mes de abril de dos mil veinte (2020).

LUIS EDUARDO ESTRADA OLIVA
Alcalde Municipal

Elabora: Juana I Andrade M – Asesora Financiera
Revisa: Julieth Johanna Tovar – Asesora Jurídica
Aprobó: Ana María Ortega – Tesorera Municipal

alcaldiasapuyes52@gmail.com
 www.Sapuyes_narino.gov.co
 Cra. 3 No. 5-37 Barrio Bolívar

¡Por Un Nuevo Sapuyes!



**REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE SAPUYES
ALCALDIA MUNICIPAL**



EL SUSCRITO TESORERO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAPUYES

CERTIFICA

Que el Municipio de Sapuyes Nariño, dispone de un saldo a 31-12-2019 por concepto de Seguridad Social del creador y Gestor Cultural (Ley 666 de 2001 Art. 2 – 10%), por valor de **CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS M. CTE. (\$43.197.818)**, los cuales se encuentran disponibles en la cuenta No. 88504742892 del banco de Colombia.

Firmado en el Municipio de Sapuyes Nariño, a los dieciséis (16) días del mes de Abril de dos mil veinte (2020).

ANA MARIA ORTEGA GUERRERO
Tesorero Municipal

alcaldiasapuyes52@gmail.com

www.Sapuyes_narino.gov.co

Cra. 3 No. 5-37 Barrio Bolívar

¡Por Un Nuevo Sapuyes!